



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte N° 27-2023.-

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 MAR 2023

VISTO las actuaciones contenidas en el presente expediente, por las que el Sr. Director Interino del Instituto Técnico solicita intervención en relación con la situación de la Asociación Cooperadora que funciona en el ámbito de dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa, la que mediante Expte. N° 14-2023 informa que se han verificado numerosos incumplimientos por parte de la mencionada Cooperadora;

Que de los reportes de auditoría n° 1/2023 y 2/2023 surgen diversas observaciones que configuran incumplimientos por parte del mencionado organismo y se informa que diversa documentación que fue requerida no ha sido presentada;

Que ello implica transgresión a la normativa reglamentaria aprobada por Resolución N° 1362-95 de este Rectorado;

Que, según informa la UAI con fecha 02/03/23, no se ha podido constatar la existencia de una resolución que habilite a la mencionada Asociación Cooperadora para funcionar como cooperadora de la UNT o de alguna de sus dependencias, con lo que se incumpliría también con las exigencias de la Resolución N° 880-76 que regula el funcionamiento de las cooperadoras universitarias;

Que, por otra parte, el Sr. Director Interino del Instituto Técnico informa que con fecha 22/02/2023 se hizo presente en la sede del establecimiento una persona que se identificó como martillera pública de AFIP portando una notificación de embargo sobre cuentas de la Asociación Cooperadora;

Que con tales antecedentes se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNT, órgano que se expide mediante dictamen de fecha 28/02/23, en el que pone de manifiesto que "...la situación de la Asociación Cooperadora del Instituto Técnico en sede judicial aparece como sumamente comprometida, habiéndose corroborado la existencia de numerosas causas de ejecución fiscal promovidas en su contra por la Agencia Federal de Ingresos Públicos";

Que según el referido dictamen, "...existe un serio riesgo de perjuicios patrimoniales para esta Casa de Estudios en tanto los fondos obrantes en cuentas de la cooperadora tiene su fuente en aportes originados por las propias dependencias de la UNT. No puede soslayarse, además, que conforme el art. 7° de la Res. N° 880/76,

////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



-2-

//////todas las adquisiciones que realice la cooperadora pasan a ser propiedad de la UNT, por lo que aun siendo una y otra personas jurídicas diferenciadas, existe una confluencia en los recursos por lo que esta Casa queda a merced de contingencias que podrían redundar en un menoscabo patrimonial impredecible";

Que por tal motivo, el Servicio Jurídico sugiere que con carácter de medida preventiva y hasta tanto se adopte decisión definitiva se modifiquen las vías de recaudación de fondos en el ámbito del Instituto Técnico, canalizándose los mismos a través de la Tesorería de dicha institución;

Que atento a los informes obrantes y a fin de evitar riesgos patrimoniales para esta Casa de Estudios, se estima conveniente adoptar las medidas aconsejadas, para lo cual quien suscribe dispone de competencia, atento a lo normado por los artículos 17 y 26 inc. 2º del Estatuto de la UNT,
Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

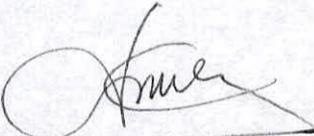
ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha de la presente, todos los fondos que por cualquier rubro o concepto se recauden en el ámbito del Instituto Técnico de la UNT sean ingresados a través de las vías institucionales de la Tesorería del mismo y/o área administrativo/financiera que correspondiere.-

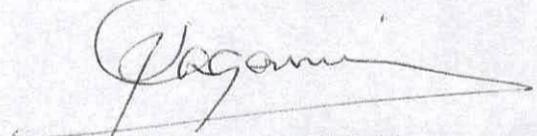
ARTICULO 2º.- La presente medida se adopta sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva sobre la Asociación Cooperadora que a la fecha funciona en dicho establecimiento, lo que se determinará con arreglo a los procedimientos que se llevan a cabo con intervención de la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a las autoridades de la Asociación Cooperadora del Instituto Técnico que en el plazo de 48 horas a partir de la notificación de la presente deberán poner a disposición del Sr. Director Interino los balances y rendiciones de cuentas, así como la totalidad del efectivo no gastado a la fecha.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las autoridades de la Asociación Cooperadora, hágase saber, tomen razón la Dirección Interina del Instituto Técnico, Unidad de Auditoría Interna y Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

RESOLUCION Nº 0112 2023


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.